

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 53 004 2015 00918 00
DEMANDANTE: LUCIANO PARADA
DEMANDADO: CAROLINA ROJAS WILCHES

En razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandada el doctor CARLOS ARTURO GOMEZ TRUJILLO, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a MICHAELLE ROZO SOTO para que actúe dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVISIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 14 89 003 2016 0766 00**

Agréguense y póngase en conocimiento oficio allegado por la CAMARA DE COMERCIO a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

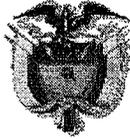
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 53 004 2016 0766 00**

Agréguese y póngase en conocimiento oficio allegado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 0779 00
DEMANDANTE: JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO POVEDA MEJIA

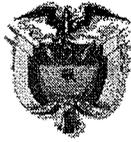
En razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte actora el doctor CARLOS ARTURO GOMEZ TRUJILLO, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a MICHAELLE ROZO SOTO para que actué dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 0834 00
DEMANDANTE: CONDOMINIO RESIDENCIAL ARCONADA I
DEMANDADO: MAURICIO CONTRERAS TRUJILLO

En razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandada el doctor CARLOS ARTURO GOMEZ TRUJILLO, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a MICHAELLE ROZO SOTO para que actué dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORAVIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO BOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 0976 00
DEMANDANTE: PINO GRANADOS S.A.S.
DEMANDADO: RAMON EDUARDO SANCHEZ YARURO

Agréguese al expediente el memorial poder que antecede, y por ser procedente, éste Despacho accede a lo pedido, y en consecuencia, se reconoce al Doctor **CRISTIAN DAYAN OSORIO PEÑA** como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, conforme y por los términos del poder a él conferido y tal como lo establece el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

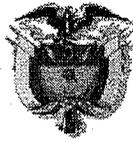
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 1194 00**

Agréguense y póngase en conocimiento oficio allegado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA N/S a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

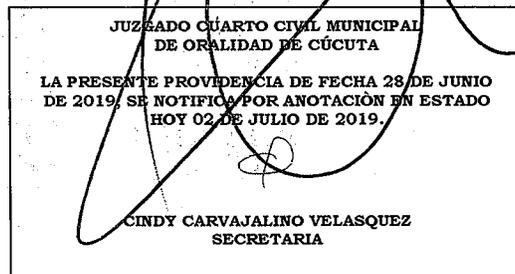
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 0210 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: BETTY YASMID RINCON RINCON

En razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandada el doctor CARLOS ARTURO GOMEZ TRUJILLO, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a MICHAELLE ROZO SOTO para que actúe dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 0523 00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CECILIA HERNANDEZ CACERES

Agréguese al expediente el memorial poder que antecede, y por ser procedente, éste Despacho accede a lo pedido, y en consecuencia, se reconoce al Doctor **EDWARD FABIAN LATORRE OSORIO** como apoderado judicial sustituto de la parte demandada, conforme y por los términos del poder a él conferido y tal como lo establece el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por otro parte, en razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandada el doctor **EDWARD FABIAN LATORRE OSORIO**, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a **KATTY JOHANNA MARTINEZ PORRAS** y **SAMUEL EDUARDO BECERRA BOHÓRQUEZ** para que actúe dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Veintiocho (28) de junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 0759 00
DEMANDANTE: LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON
DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS VILLAMIZAR ORTIZ

Una vez revisado el plenario del expediente y en vista que se encuentran evacuadas todas las actuaciones procesales, se dispone a archivarse de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE
JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.



CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Veintiocho (28) de junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 1148 00
DEMANDANTE: ALIX ROSARIO BARRERA MONTES
DEMANDADO: EDWARD ALEXANDER PEINADO BARRERA

Una vez revisado el plenario del expediente y en vista que se encuentran evacuadas todas las actuaciones procesales, se dispone a archivar de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

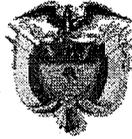
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE
JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.


CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Veintiocho (28) de junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0106 00
DEMANDANTE: MARIA LUCIA MENDIVELSO
DEMANDADO: OTRO

Una vez revisado el plenario del expediente y en vista que se encuentran evacuadas todas las actuaciones procesales, se dispone a archivar de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE
JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.


CINBY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0155 00
DEMANDANTE: COPETTRAN
DEMANDADO: EDDY MARGOTH CORREA Y OTRO

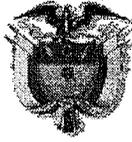
En razón a la dependencia elevada por el apoderado judicial de la parte actora el doctor JOHN CARMONA ESPITIA, se accede a ello, por lo tanto, se autoriza como dependiente judicial del profesional aludido a MONICA ANDREA PORRAS SUAREZ para que actúe dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0243 00**

Agréguese y póngase en conocimiento oficio allegado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL TALENTO HUMANO a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

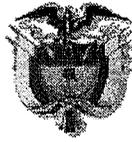
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE CALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0276 00**

Agréguese y póngase en conocimiento oficio allegado por BANCO DE OCCIDENTE a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

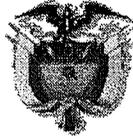
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORANIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0304 00**

Agréguese y póngase en conocimiento oficio allegado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

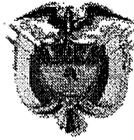
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Veintiocho (28) de junio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0334 00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CORONEL GUTIERREZ
DEMANDADO: ALEXANDER DE JESUS MARIN MARTINEZ

Una vez revisado el plenario del expediente y en vista que se encuentran evacuadas todas las actuaciones procesales, se dispone a archivar de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CUCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE
JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0375 00**

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Aludiendo el escrito allegado por la parte actora del emplazamiento del demandado NESTOR JOSE CARVAJAL NAVAS, dando su respectivo estudio, es de notar que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, ya que el parágrafo 2º del artículo mencionado expresa “la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el termino del emplazatorio” conforme lo prevé el sexto inciso del precepto en mención, es de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazada.

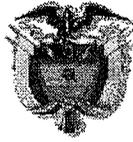
Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación pretendida en el parágrafo mencionado en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0436 00**

Agréguese y póngase en conocimiento oficio allegado por BANCO DE OCCIDENTE a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 02 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA